



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

DISPOSICIÓN Nº

2099

BUENOS AIRES, 2 MAR 2015

VISTO el Expediente nº 1-47-7335-14-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita se autorice modificación de las condiciones de conservación para la especialidad medicinal denominada SANDIMMUN NEORAL / CICLOSPORINA 10 mg / 25 mg / 50 mg / 100 mg, forma farmacéutica CAPSULAS; autorizada por Certificado nº 38.362.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2099**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. a modificar la condición de conservación para la especialidad medicinal denominada SANDIMMUN NEORAL / CICLOSPORINA 10 mg / 25 mg / 50 mg / 100 mg, forma farmacéutica CAPSULAS, la que en lo sucesivo será CONSERVAR A TEMPERATURA INFERIOR A 25°C. PROTEGER DE LA HUMEDAD con una fecha de vencimiento de VEINTICUATRO (24) MESES.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 38.362 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese, por Mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-7335-14-2

DISPOSICIÓN Nº **2099**

Poz.

LL

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.